

Vol: 343

Sección: historia

Nº : 14

Año: 1865

Duplicado del Nº 8

Foj: 2

Siendo necesario asumir la inmediata dirección del Ejército en operaciones, y visto el artículo 5º, título 4º, de la Ley de 13 de Marzo de 1844.

ACUERDA Y DECRETA.

ARTICULO. 1º.

Nómbrese Vice-Presidente de la República al Ciudadano Francisco Sanchez, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Presidente del Consejo de Ministros.

ARTICULO 2º.

A las doce del día de mañana se presentará el Ciudadano Sanchez en el Palacio Presidencial á prestar el juramento de la Ley Patria ante las corporaciones Civiles, eclesiásticas y militares para entrar en ejercicio de la Vice-Presidencia durante la ausencia del Presidente de la República,

*Asuncion Mayo 25 de 1865.*

**FRANCISCO S. LOPEZ.**

El Ministro de Hacienda.

**Mariano Gonzalez.**

El Ministro de Guerra y Marina.

**Venancio Lopez.**

162

1

El Mariscal, Presidente de la República, y General en  
Jefe de sus Ejércitos.



Siendo necesario asumir la inmediata direccion del Ejército en operaciones, y visto el artículo 5º, título 4º, de la Ley de 13 de Marzo de 1844.

ACUERDA Y DECRETA.

ARTICULO. 1º.

Nómbrese Vice-Presidente de la República al Ciudadano Francisco Sanchez, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Presidente del Consejo de Ministros.

ARTICULO 2º.

A las doce del día de mañana se presentará el Ciudadano Sanchez en el Palacio Presidencial á prestar el juramento de la Ley Patria ante las corporaciones Civiles, eclesiásticas y militares para entrar en ejercicio de la Vice-Presidencia durante la ausencia del Presidente de la República.

*Asuncion Mayo 25 de 1865.*

**FRANCISCO S. LOPEZ.**

El Ministro de Hacienda.

**Mariano Gonzalez.**

El Ministro de Guerra y Marina.

**Venancio Lopez.**

135

162

2

El Mariscal, Presidente de la República, y General en  
Gefe de sus Ejércitos.



Siendo necesario asumir la inmediata direccion del Ejército en operaciones, y visto el artículo 5º. título 4º. de la Ley de 13 de Marzo de 1844.

ACUERDA Y DECRETA.

ARTICULO. 1º.

Nómbrese Vice-Presidente de la República al Ciudadano Francisco Sanchez, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Presidente del Consejo de Ministros.

ARTICULO 2º.

A las doce del día de mañana se presentará el Ciudadano Sanchez en el Palacio Presidencial á prestar el juramento de la Ley Patria ante las corporaciones Civiles, eclesiásticas y militares para entrar en ejercicio de la Vice-Presidencia durante la ausencia del Presidente de la República.

*Asuncion Mayo 25 de 1865.*

**FRANCISCO S. LOPEZ.**

El Ministro de Hacienda.

**Mariano Gonzalez.**

El Ministro de Guerra y Marina.

**Venancio Lopez.**

163